



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº. 155/2021, de 29 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021, Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO 155/2021.

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto de la Adenda al Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Litoral.
- 5.- Informe Justificativo, artículo 50 Ley 40/2015.
- 6.- Memoria Económica.
- 7.- Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena
- 8.- Borrador de la Modificación del Decreto nº. 155/2021.
- 9.- Borrador de la Adenda



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 6 de agosto de 2021 (BORM nº. 180), publica el Decreto nº. 155/2021, de 29 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), por importe de 520.255,65 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, se instrumenta la concesión directa de una subvención, a dicho ayuntamiento, para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 155/2021, de 29 de julio, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Movilidad y Litoral con fecha 12 de diciembre de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que estas habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 13 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº. 155/2021, de 29 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el





Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete
Consejero



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Una manera de hacer **EUROPA**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

14/12/2021 16:05:52

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Manga Abierta 365



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29/07/2021, aprobó el DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

En la misma sesión, autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).”

El convenio fue suscrito con fecha 22/09/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a aportar a los fines del convenio la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

El Ayuntamiento de Cartagena quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales
- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación E21, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas “Plan de empleo no estacionario”, “Plan de creación de un vivero de empresas” y “Plan integral contra la estacionalidad respectivamente”.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en virtud de prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

Estas operaciones subvencionadas debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180), que queda redactado así:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de fechas _____ y _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29/07/2021 aprobó el *Decreto 155/2021, de 29 de julio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)* (BORM 06/08/2021, núm. 180).

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos

- Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
- Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 22 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes, en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 22 de septiembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

**Excm. Alcaldesa-presidenta del
Ayuntamiento de Cartagena**

Noelia María Arroyo Hernández

ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), por importe de 520.255,65 euros.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Movilidad y Litoral con fecha 12 de diciembre de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que estas habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 13 de diciembre de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para para la ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 (OT 9) de la Estrategia DUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 155/2021 de 29 de julio por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9), de la Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), y adenda al convenio suscrito el 22 de septiembre de 2021 para articular la concesión de dicha subvención.

La modificación que se propone del Decreto 155/2021 de 29 de julio, carece de repercusión económica y tiene por objeto exclusivamente modificar su art. 7.1 ampliando el plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que el plazo de ejecución de la Estrategia EDUSI también ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023 por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

La concesión de la subvención inicial se instrumentó mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena en fecha 22 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/2005 de 18 de Noviembre y con los criterios establecidos en el propio Decreto 155/2021 de 29 de julio, debiendo por tanto adaptarse a las modificaciones realizadas en el mismo. Tanto el Decreto en su art. 7 como el Convenio en su cláusula décima contemplaban la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución y vigencia del convenio.

El texto de la Adenda al Convenio inicial también ha sido remitida para informe a este Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y recoge la misma modificación en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución establecida en el Decreto modificado, la cual no infringe el límite temporal establecido en el art.49 de la ley 40/2015 de 1 de octubre en cuanto a la duración de los convenios. La adenda va acompañada de la correspondiente memoria económica y de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, y



consta en el expediente su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena.

En consecuencia, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y para la aprobación de la correspondiente Adenda al Convenio que instrumenta la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el expediente.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Fdo. : Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón

PROPUESTA DE ORDEN

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29/07/2021, aprobó el DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

En la misma sesión, autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).”

El convenio fue suscrito con fecha 22/09/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a aportar a los fines del convenio la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

El Ayuntamiento de Cartagena quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.

- Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
 - 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales
 - 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación E21, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas “Plan de empleo no estacionario”, “Plan de creación de un vivero de empresas” y “Plan integral contra la estacionalidad respectivamente”.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”.

Estas operaciones subvencionadas debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

La modificación de la resolución de concesión de la subvención es posible, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues:

- las bases reguladoras recogen expresamente la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución;
- la ampliación ha sido solicitada por el Ayuntamiento beneficiario, a través de sus representantes en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad;
- la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada no daña derechos de terceros, sino todo lo contrario, pues va a permitir satisfacer la demanda de formación de todos los solicitantes.

Para ello es preciso una modificación del DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO, así como del CONVENIO DE COLABORACIÓN de 22/09/2021. En su virtud, se proponen ambos textos para dichas modificaciones, que se adjuntan en anexo I y II, respectivamente.

Vista la Memoria del Servicio de Costas de 07/12/2022.

Vista la Memoria Económica de la Unidad de Asesoramiento Técnico de 07/12/2022.

Visto el Informe del Servicio Jurídico –Administrativo y de la Junta Arbitral de Transporte de 09/12/2022.

PROPONGO

Primero.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del “DECRETO Nº.....DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, cuyo borrador se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Aprobar el texto de la “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021”, cuyo borrador se adjunta como Anexo II.

Tercero.- Elevar la Adenda (que se adjunta como Anexo II) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

LA DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Marina Munuera Manzanares

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29/07/2021, aprobó el DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

En la misma sesión, autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).”

El convenio fue suscrito con fecha 22/09/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a aportar a los fines del convenio la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

El Ayuntamiento de Cartagena quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales
- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación E21, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas “Plan de empleo no estacionario”, “Plan de creación de un vivero de empresas” y “Plan integral contra la estacionalidad respectivamente”.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en virtud de prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

Estas operaciones subvencionadas debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180), que queda redactado así:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

ANEXO II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de fechas _____ y _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29/07/2021 aprobó el *Decreto 155/2021, de 29 de julio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, núm. 180).*

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos

- Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
- Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 22 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes, en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 22 de septiembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

**Excm. Alcaldesa-presidenta del
Ayuntamiento de Cartagena**

Noelia María Arroyo Hernández

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29/07/2021, aprobó el DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

En la misma sesión, autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).”

El convenio fue suscrito con fecha 22/09/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a aportar a los fines del convenio la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

El Ayuntamiento de Cartagena quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.

- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.

- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación E21, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas “Plan de empleo no estacionario”, “Plan de creación de un vivero de empresas” y “Plan integral contra la estacionalidad respectivamente”.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365.

Estas operaciones subvencionadas debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

La modificación de la resolución de concesión de la subvención es posible, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues:

- las bases reguladoras recogen expresamente la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución;
- la ampliación ha sido solicitada por el Ayuntamiento beneficiario, a través de sus representantes en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad;
- la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada no daña derechos de terceros, sino todo lo contrario, pues va a permitir satisfacer la demanda de formación de todos los solicitantes.

Para ello es preciso una modificación del DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO, así como del CONVENIO DE COLABORACIÓN de 22/09/2021. En su virtud, se proponen ambos textos para dichas modificaciones, que se adjuntan en anexo I y II, respectivamente.

Amparo Suárez Guillén
La Jefa de Servicio de Costas
(Documento firmado electrónicamente)

07/12/2021 13:21:52

SUAREZ.GUILLEN.AMPARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

ANEXO I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29/07/2021, aprobó el DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

En la misma sesión, autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).”

El convenio fue suscrito con fecha 22/09/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a aportar a los fines del convenio la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

El Ayuntamiento de Cartagena quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales
- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación E21, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas “Plan de empleo no estacionario”, “Plan de creación de un vivero de empresas” y “Plan integral contra la estacionalidad respectivamente”.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en virtud de prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

Estas operaciones subvencionadas debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180), que queda redactado así:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

ANEXO II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de fechas _____ y _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29/07/2021 aprobó el *Decreto 155/2021, de 29 de julio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, núm. 180).*

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos

- Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
- Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 22 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes, en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 22 de septiembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Excm. Alcaldesa-presidenta del
Ayuntamiento de Cartagena

Noelia María Arroyo Hernández



MEMORIA ECONÓMICA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021.

En el convenio originario la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportó la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

La subvención iba destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL del Ayuntamiento de Cartagena:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de



equipamiento urbano.

- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales
- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.



Mediante Orden de 20/10/2021 se reconoció la obligación y se propuso el pago con carácter anticipado, por importe de **260.127,83€**, correspondiente a la anualidad 2021. (Consta en SIGEPAL fecha de pago: 03/11/2021).

Mediante Orden de 14/03/2022 se reconoció la obligación y se propuso el pago con carácter anticipado, por importe de **260.127,82€**, correspondiente a la anualidad 2022. (Consta en SIGEPAL fecha de pago: 26/04/2021).

El pago se realizó al Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención, que deberá ser realizada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de los servicios.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio, estas operaciones debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022, siendo esta la fecha límite de su vigencia, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalizara el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acordaban las partes firmantes.

El texto de la Adenda, que ahora se tramita, tiene como finalidad ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Su cláusula tercera dispone que no supondrá modificación de las obligaciones económicas asumidas en el convenio originario, ni incremento de la subvención, por lo que esta Adenda no afecta al presupuesto de gastos de la Administración Regional.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
Josefa María Martínez Pérez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
02/12/2022



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (C's), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 39.22**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **uno de diciembre de dos mil veintidós**, bajo la **Presidencia** de la Excm. Sra. Alcaldesa, **D^ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**; y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; así como de los siguientes **Vocales**, **Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D^ª. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.), D^ª. Esperanza Nieto Martínez (P.P.), D^ª. Cristina Pérez Carrasco (P.P.), D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.) y D^ª. María Irene Ruiz Roca (N.a.);** y como **invitados** (con voz y sin voto), los **Concejales Delegados: D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.) y D^ª. María Amoraga Chereguini (C's)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, entre otros, los siguientes

ACUERDOS:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, visto informe de motivación de la urgencia firmado el 30 de noviembre de 2022 por la Gerente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo; identificado con CSV: H2AA JA4P UNUR RN9Q QMTU; la **Junta de Gobierno Local**, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad la ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA**, como requisito previo para tratar el siguiente **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Organismo Autónomo Municipal:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

FOD13. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA

J.G.L. nº 144, sesión 39.22, ordinaria, 1 de diciembre de 2022.

1/2

FIRMADO POR
MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA
02/12/2022
(FEDAT)

FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
02/12/2022

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
02/12/2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO9 (OT9) DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 24 de noviembre de 2022 por la *Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández*; identificado con Código Seguro de Verificación: **H2AA H9CX K2JC VHHR P49N**. Dicha propuesta se acompaña del texto de la Adenda.

El informe de motivación de la urgencia, la propuesta y el texto de la Adenda se adjuntan a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal.

FIRMADO POR

(FEDAT) MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA
02/12/2022

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 29 de noviembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 30 de noviembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM NI 189-2022.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Manuel Antonio Padín Sitcha*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n° 144, sesión 39.22, ordinaria, 1 de diciembre de 2022.

2/2

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29/07/2021, aprobó el DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180).

En la misma sesión, autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).”

El convenio fue suscrito con fecha 22/09/2021.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se comprometió a aportar a los fines del convenio la cantidad máxima de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

El Ayuntamiento de Cartagena quedó obligado a la ejecución de las siguientes líneas, a través de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.

- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.

- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos
 - Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
 - Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

Estas operaciones se enmarcan dentro de la línea de actuación E21, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365 denominadas “Plan de empleo no estacionario”, “Plan de creación de un vivero de empresas” y “Plan integral contra la estacionalidad respectivamente”.

Las actuaciones se encuentran cofinanciados en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, plazo que ha sido prorrogado hasta 31 de diciembre de 2023, en virtud de prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365”.

Estas operaciones subvencionadas debían realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio del día 2 de febrero de 2022, los representantes del Ayuntamiento de Cartagena solicitaron ampliar este plazo, ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

La Consejería de Fomento de Infraestructuras mostró su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, quedando plasmado el acuerdo de las partes para suscribir una prórroga, en Acta.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo único.

Modificar el párrafo 1º del artículo 7 del DECRETO Nº 155/2021, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMATICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE) (BORM 06/08/2021, NÚM. 180), que queda redactado así:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”, SUSCRITO CON FECHA 22/09/2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de fechas _____ y _____.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar la presente Adenda

EXPONEN

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29/07/2021 aprobó el *Decreto 155/2021, de 29 de julio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de actividades y actuaciones del objetivo temático 9 (OT 9) de la Estrategia Dusi “La Manga Abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)* (BORM 06/08/2021, núm. 180).

En la misma sesión autorizó la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 9 (OT 9) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)”.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se suscribió dicho convenio en virtud del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió de forma directa al Ayuntamiento de Cartagena una subvención, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 520.255,65€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, proyecto 47462, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2021	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,83€
2022	14.04.00.514A.468.01	47462	260.127,82€

La subvención está destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1º Intermediación laboral con personas desempleadas y formación en la adaptabilidad de personas en desempleo, trabajadoras con necesidades de reciclaje y empresarios a las demandas actuales del mercado de trabajo, en los siguientes campos:
 - Internet y nuevas tecnologías.
 - Marketing, fiscalidad, contabilidad y ventas.
 - Habilidades de dirección de empresas.
 - Sector deportivo en especial deportes náuticos, socorrismo y marinería
 - Medio Ambiente.
 - Instalaciones urbanas y jardines.
 - Formación para aumentar la empleabilidad en hostelería, restauración de equipamiento urbano.
- 2º Formación, asesoramiento y consultoría en nuevas formas de organización y gestión empresarial para la creación y crecimiento de empresas locales, ejerciendo una labor de mentoring y fomento del crecimiento funcional de los empresarios establecidos en La Manga.
- 3º Organización de eventos desestacionalizadores, incluso los destinados a impulsar las infraestructuras construidas en el marco de la EDUSI, que consigan extender la ocupación más allá de la época estival, y de ayuda a la diversificación los usos comerciales actuales de La Manga del Mar Menor:
 - Celebración de congresos

- Eventos relacionados con sectores económicos estratégicos a potenciar: salud, turismo, medio ambiente, nuevas tecnologías.
- Eventos culturales

- 4º Labores de promoción y difusión de la actuación y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de los trabajos en caso de ser seleccionada por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

La cláusula primera del convenio disponía:

“Todas las actuaciones deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2022”.

La cláusula décima (“Vigencia temporal”) establecía:

“El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma con efectos desde el 1 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes”.

En fecha 29 de septiembre de 2021, la Dirección General de Fondos Europeos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, comunicó a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI “La Manga abierta 365” hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 2 de febrero de 2022, los representantes de las partes convenientes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31/12/2023 ya que las actuaciones habían tenido una gran acogida vecinal, que motivaron la presentación de bastantes solicitudes para realizar los cursos ofertados, considerándose conveniente aumentar el plazo de implantación de la oferta formativa para dar acogida a todas las solicitudes.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado, de acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en virtud del convenio de 22 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL DEL CONVENIO

La presente Adenda extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes, en el supuesto de concesión de nueva prórroga del plazo de ejecución de la EDUSI "La Manga abierta 365".

TERCERA.- ASPECTOS DEL CONVENIO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NO MODIFICADOS.

El convenio de 22 de septiembre de 2021 seguirá siendo de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente Adenda y no supone modificación de las obligaciones económicas asumidas en el mismo, ni incremento de la subvención.

Y en prueba de conformidad, para que conste y surta efectos entre las partes, firman la Adenda convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Excma. Alcaldesa-presidenta del
Ayuntamiento de Cartagena

Noelia María Arroyo Hernández